PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Expte. Nº 1629-05

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 10, SECRETARIA Nº 10

"LATELLA ALBERTO ANGEL S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)HOY QUIEBRA"

ESCRITO ELECTRONICO (251800499020486873)

FB.-

AUTOS Y VISTO:

I) Conforme lo solicitado y atento el estado de autos y lo dispuesto por el **art. 208 y concs. de la Ley 24.522**, decrétase la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha en que tome posesión el adquirente, del bien inmueble integrante del activo del fallido, **sito en la calle Entre Rios Nº 2364 Piso 3 Depto. "H", de la ciudad de Mar del Plata, inscripto en Matrícula Nº 158.997/57 del Partido de General Pueyrredón, U.F 57 Pol. 03-09.**

Hágase saber que en atención a lo dispuesto por el art. 4 y 5 de la Resolución 955/18 de la SCJBA, la subasta ordenada se practicará conforme el **procedimiento electrónico** previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial -según ley 14.238 – Reglamentado por la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

A los fines de la designación de **Tasador y Martillero**, fíjase audiencia para el día **11 de marzo de 2022, a las 10:00 hs.** a cuyo fin comuníquese telefónicamente al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Departamento Judicial Mar Del Plata.-

Practicada tal designación y aceptado el cargo en el término de ley, requiérase al Martillero interviniente para que en el término de cinco días de llevado a cabo dicho acto, estime el valor del bien, proponga la fecha y horario de inicio y cierre de la puja virtual, la cual se realizará durante un período de 10 días hábiles (art. 562 del CPCC, Ley 14.238).

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Ver Fs. 6

En lo que respecta a la comisión del martillero, se fija en el 4 % a cargo de cada parte, con mas el 10 % de aportes de ley a cargo del comprador (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14.085). Una vez labrada la respectiva acta de adjudicación se librará giro a favor del Martillero en concepto de comisión.

La base se determinará una vez estimado el valor del bien por el Tasador y previa vista a la Sindicatura.

II) Cumplido, publíquense edictos por CINCO (5) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de esta ciudad (Art. 208 LCQ). Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

Se hace constar que la publicación de edictos se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art.89 LCQ).

Líbrese mandamiento con carácter de **urgente** a fin que el Sr. Martillero **exhiba** el bien embargado, autorizándose al Sr. Oficial de Justicia interviniente para que -en caso de resistencia o de no responder persona alguna a sus llamados- allane el domicilio con el auxilio de la fuerza pública y los servicios de cerrajero (arts. 153, 214 del C.P.C.,Arts. 202, Inc."a" , 213, 214, 215, 216, 228 del Acuerdo 3397/08 S.C.B.A. "Reglamento sobre el Regimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

y Mandamientos y Notificaciones").

III) El inmueble se subastará desocupado conforme resulta del acta labrada por el Sr. Oficial de Justicia en oportunidad de realizar la diligencia de constatación (ver informe de fecha 08/11/2021).

IV) Con posterioridad a la toma de posesión del bien no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial (arts. 34, 36 del C.P.C.).

V) Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de que se tome nota marginal de la venta aquí decretada, a sus efectos.

VI) Intímase "Ministerio Legis" al fallido para que dentro del término de cinco (5) días acompañe el título de propiedad del bien inmueble a subastarse, bajo apercibimiento de obtenerse testimonio a su costa (art.133, 570 del C.P.C. de aplicación supletoria).

VII) Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán efectuar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un depósito en garantía equivalente al cinco por ciento (5%) de la base que oportunamente se fije (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA), para lo cual se deja ordenada su apertura, librándose oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Buenos Aires, suc. Tribunales.

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

encontrarse ambos (comisionista y comitente) inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA -según texto Ac. 3731-).

VIII) La subasta comenzará en el día y hora señalada por el Martillero, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. En el período de celebración de la subasta las ofertas realizadas se publicarán en el sitio web indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización, y serán comunicadas a los postores participantes de manera continua e instantánea para posibilitar su actuación informada (art. 30 Ac. 3864/17).

Póngase en conocimiento de los oferentes que en el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -"tiempo de extensión"- y así sucesivamente conforme lo dispuesto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Una vez finalizado el plazo establecido y, en su caso el citado tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

de la SCJBA (art. 35 de la Ac. 3864/17).

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto equivalente al 5% de la base de subasta. La primera oferta a efectuarse deberá ser -al menos- igual a la base que se establezca (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

IX) El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

Déjese constancia en los edictos y boleto de venta que el ofertante ganador deberá depositar el saldo de precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95% de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o mayores a ese 95% de la primera, previa conformidad del propietario del bien subastado y el acreedor subastante, se invitará a tales oferentes, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el depósito en garantía.

X) Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, una vez celebrada el acta de adjudicación, las sumas

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular.

Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta, sin necesidad de patrocinio letrado al efecto. Caso contrario, se le devolverán las sumas de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del C.P.C.C. (art. 39 del Anexo I del Acuerdo n° 3604 -según texto Ac 3875-).

XI) Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos, debiendo ser presentada en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ correspondiente a la sede de este Juzgado, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores indicando quiénes efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731-).

XII) Determinada la fecha de inicio y cierre de la subasta electrónica, se fijará el día y horario correspondiente para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia del Martillero, Adjudicatario y la Actuaria, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Hágase saber que, en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá presentarse en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973).

XIII) Comuníquese a la Seccional local del Registro General de Subastas, a cuyo fin líbrese oficio electrónico.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 09/03/2022 12:14:56 - TONTO Mariana Lucía - JUEZ

243000499020724384

1629 - 05 - LATELLA ALBERTO ANGEL S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)HOY QUIEBRA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº10 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

5

ACTA 00041026

JUZGADO CIVIL Y COMECIAL Nº 10 SECRETARIA Nº U

DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

CAUSA Nº. 1629/05 Autos: LATELLA ALBERTO ANGEL S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA

En la audiencia del día 11 del mes de MARZO de 2022

siendo las 10:00 horas S. S. presente el actuario procedió al sorteo del Perito Martillero, señor ESLANTIER CLAUDIA (REG 2931)

Nº. de sorteo 17 ,domiciliado en la calle ESPAÑA

Nº 3776 Piso Of. Tel. 472-6502, intímase para que dentro del tercer día de notificado concurra a Secretaría para aceptar el cargo ante el Actuario, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto su designación y comunicarse a la Suprema Corte (Art. 467 y 468 del CPC y Art. 64° de la Ley 10.973). NOTIFIQUESE.

Firma del Actuario

P/C COLEGIO DE MARTILLEROS

Firma del Sr. Juez

Dr. FRANCO BOTTA
Auxiliar Letrado

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Expte. N° 1629-05

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, SECRETARIA N° 10

"LATELLA ALBERTO ANGEL S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)HOY QUIEBRA "

Advirtiéndose por este acto que se hubo padecido de error en el decreto de venta ordenado con fecha 9 de Marzo de 2022 en relación a la comisión del Martillero, se subsana seguidamente, aclarándose que, en atención a lo dispuesto por el Art. 54 de la Ley N° 10.973, se fija la comisión del Martillero en el 5% a cargo del comprador con más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales (art.34 inc.5° del C.P.C.).-

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 22/03/2022 18:17:24 - TONTO Mariana Lucía - JUEZ

253700499020776936

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Expte. Nº 1629-05

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 10 - MAR DEL PLATA

"LATELLA ALBERTO ANGEL S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)HOY QUIEBRA"

FB.-

1. Tiénese al sindico CPN Roberto Oscar Memoli por contestado el traslado con relación a la tasación presentada por el martillero interviniente.

2. En tal virtud amplíase el decreto de subasta dictado con fecha 09/03/2022 en los siguientes términos:

a) Atento la tasación efectuada por la Martillera con fecha 17/11/2022 y la conformidad prestada por la Sindicatura, determínase la base de venta del inmueble a subastar en la suma de **Pesos QUINCE MILLONES ($15.000.000).**

b) Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán efectuar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un depósito en garantía equivalente al cinco por ciento (5%) de la base la cual asciende a la suma de **$750.000** (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA), para lo cual se deja ordenada su apertura, librándose oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Buenos Aires, suc. Tribunales.

c) Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto equivalente al 5% de la base de subasta la cual asciende a la suma de **$750.000.** La primera oferta a efectuarse deberá ser -al menos-

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

igual a la base establecida, esto es $15.000.000. (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

3. No habiendo la fallida cumplido con la intimación ordenada en fecha 09/03/2022 punto VI dentro del término legal que se encuentra vencido (art. 116 del C.P.C.), hácese efectivo el apercibimiento dispuesto por el art. 570 del Código citado, ordenándose, en consecuencia, expedir Segundo Testimonio del título de propiecad del inmueble a subastarse sito en calle **Entre Rios N° 2364 Piso 3 Depto. "H", de la ciudad de Mar del Plata, inscripto en Matrícula Nº 158.997/57 del Partido de General Pueyrredón, Circ. I Secc. "C", Manz. 209, Parc. 10 Subparcela 57, U.F 57 Pol. 03-09** a su costa.- A tal fin, ofíciese, haciéndose saber que el presente trámite goza de beneficio de gratuidad en virtud de encontrarnos ante un incidente dentro de un proceso falencial (art.273 inc.8 de la ley 24522)

Se hace constar al peticionante que una vez confrontado el oficio, el mismo será suscripto y notificado electrónicamente a su casillero electrónico, a fin de poder ser impreso y diligenciado.

Hágase constar en el cuerpo del oficio que, a fin de corroborar la validez de la firma inserta electrónicamente, el Órgano receptor podrá consultar el código alfanumérico o QR generado de forma automática por el sistema al imprimir el documento (Ac. 4039/21 SCJBA Art. 15 "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos").

4. Habiendo sido designado martillero, determinada la base de subasta y, por ende, los tramos de puja, líbrese oficio electrónico a los fines de comunicar a la Seccional local del Registro General de Subastas.

5. **Cumplido ello,** requiérase a la martillera Claudia EGLANTIER que fije la fecha de comienzo de la subasta. Notifíquese a través de la remisión de copia digital de la presente en los domicilios electrónicos correspondientes, teniéndose por cumplida la notificación el día martes o

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

viernes inmediato posterior -o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que hubiere quedado disponible para su destinatario en el sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas (Ac. 4039/21 SCJBA Arts. 10 y 13 "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos").

6. Agréguese constancia de gasto acompañada.

7. Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de que se tome nota marginal de la venta decretada, a sus efectos.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 26/12/2022 17:07:12 - TONTO Mariana Lucia - JUEZ

Domicilio Electrónico: 27111335732@cma.notificaciones

241700499021731609

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
Carátula:	LATELLA ALBERTO ANGEL S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)HOY QUIEBRA
Número de causa:	1629-05
Tipo de notificación:	SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE
Destinatarios:	27111335732@cma.notificaciones, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 20163961262@notificaciones.scba.gov.ar, 20087084265@cce.notificaciones
Fecha Notificación:	08/08/2023
Alta o Disponibilidad:	7/8/2023 15:48:08
Firmado y Notificado por:	TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/08/2023 15:48:07
Firmado por:	TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:	**Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Expte. N° 1629-05

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA

LATELLA ALBERTO ANGEL S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)HOY QUIEBRA

FB.-

1. Agréguese informe de deudas por expensas del inmueble a subastar.

Hágase constar que, en caso de resultar insuficiente el producido de la subasta, el adquirente responderá por las expensas que no fueran canceladas aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100% del importe correspondiente consignado en el edicto -en el que se hará constar el monto resultante de certificado actualizado-, pago que deberá ser efectivizado con antelación a ordenarse la escrituración o inscripción del bien, por ser la obligación indicada condición de éstas (S.C.B.A. Ac. 65.168, del 13-07-99 en autos "Bco. Río de la Plata c/Alonso Raúl Alberto y otros s/Ejecución Hipotecaria"; art. 585 del CPC). .

2. En atención a lo solicitado por la Sra. Martillera interviniente, fíjase como fecha de inicio de la puja virtual el día **15 de Septiembre de 2023 a las 12:00 hs.**

Comuníquese mediante la remisión directa del presente proveído al Registro de Subastas Judiciales Seccional Mar del Plata.

3. Asimismo, se fija el día **19 de Octubre de 2023 a las 10:00 hs.** para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia del Martillero, Adjudicatario y la Actuaria, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

4. Téngase presente la fecha propuesta por el Martillero designado, para el día **5 de Septiembre de 2023 de 10:00 a 11:00 horas** a los fines de la exhibición del inmueble a subastar.

Hágase constar en el edicto a librarse.-

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: 8DY932

25770049902247199 8



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	OTEGUI Mercedes - mercedes.otegui@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº10 - MAR DEL PLATA
Carátula:	LATELLA ALBERTO ANGEL S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)HOY QUIEBRA
Número de causa:	1629-05
Tipo de notificación:	AUTO DE SUBASTA
Destinatarios:	27111335732@cma.notificaciones, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 20163961262@notificaciones.scba.gov.ar, 20050843190@cce.notificaciones
Fecha notificación:	04/09/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	1/9/2026 21:58:38
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	TONTO Mariana Lucía. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/09/2026 21:58:37
Firmado por:	TONTO Mariana Lucía. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/09/2026 21:58:31

Expte. Nº 1629-05
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 10, MAR DEL PLATA
"LATELLA ALBERTO ANGEL S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)HOY QUIEBRA"
Fecha de presentación: 19/08/2026 SE PROVEA - SOLICITA (254500499026275838)
Peticionante: Martillera Claudia Eglantier
FB.-

AUTOS Y VISTO:

Teniendo en consideración la fecha en la cual se hubo decretado la venta del inmueble integrante del activo falencial (09/03/2022), las ampliaciones que se han efectuado sobre dicho decreto de venta (22/03/2022 y 26/12/2022), la nueva tasación efectuada y el nuevo estado de ocupación del inmueble, a los fines de evitar perjuicios innecesarios y otorgar claridad al acto de subasta, se aclara que la misma se decreta en los siguientes términos:

I. Al contado y al mejor postor, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha en que tome posesión el adquirente, del bien inmueble integrante del activo del fallido, **sito en la calle Entre Rios N° 2364 Piso 3 Depto. "H", de la ciudad de Mar del Plata, inscripto en Matrícula Nº 158.997/57 del Partido de General Pueyrredón, U.F 57 Pol. 03-09.**

En lo que respecta a la comisión del martillero, se fija en el 5% a cargo del comprador con más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14.085). Una vez labrada la respectiva acta de adjudicación se librará giro a favor del Martillero en concepto de comisión.

Atento la tasación efectuada por la Martillera Claudia Eglantier (29/08/2025), la conformidad prestada por la Sindicatura (27/09/2025) y lo aconsejado por la Martillera en relación a fijar la base en 2/3 de la tasación efectuada, lo que no fue objetado por la Sindicatura pese a encontrarse debidamente notificada, tomando la cotización del dólar estadounidense al día de la fecha (1 U$S=$1535 conforme cotización tipo vendedor Banco Nación) determínase la base de venta del inmueble a subastar en la suma de **PESOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($50.655.000)**.

Requiérase a la Martillera interviniente para que en el término de cinco días, proponga la fecha y horario de inicio y cierre de la puja virtual, la cual se realizará durante un período de 10 días hábiles (art. 562 del CPCC, Ley 14.238).

En caso de resultar insuficiente el producido de la subasta, el adquirente responderá por las expensas que no fueran canceladas aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100% del importe correspondiente consignado en el edicto -en el que se hará constar el monto resultante de certificado actualizado-, pago que deberá ser efectivizado con antelación a ordenarse la escrituración o inscripción del bien, por ser la obligación indicada condición de éstas (S.C.B.A. Ac. 65.168, del 13-07-99 en autos "Bco. Río de la Plata c/Alonso Raúl Alberto y otros s/Ejecución Hipotecaria"; art. 585 del CPC).

II. Publíquense edictos por CINCO (5) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de esta ciudad.

Con relación a al publicación de edictos, no puedo soslayar que la Ley de Concursos y Quiebras prevé que el remate se anuncie por edictos a publicarse en el Boletín Judicial y en un diario de los de mayor circulación de la ciudad (Art. 208 LCQ).

Sin embargo, también debo merituar que la publicación de los edictos de subasta en un diario de la ciudad, con textos extensos en los que se informe la totalidad de las condiciones de la venta, resulta de un costo muy elevado. En consecuencia, entiendo que, a fin de dar cumplimiento con la publicidad edictal prevista por la normativa citada, basta con incluir en los edictos únicamente la siguiente información: datos de la causa, martillero interviniente, individualización del bien a subastarse y su base y el link de la publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) en donde se podrá acceder a la totalidad de los datos de interés.

Ello así por cuanto, en el portal de portal de subastas de la SCBA se encuentra la totalidad de la información pertinente, garantizándose la debida publicidad del acto.

Publíquese la subasta, también, en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

III. Requiérase al Síndico a fin que tome posesión de los inmuebles a subastarse, conforme lo previsto por los arts. 88 Inc. 3°, 106 y 177 de la LCQ, a cuyo fin líbrese mandamiento de estilo.

IV. Líbrese mandamiento con carácter de **urgente** a fin que el Sr. Martillero **exhiba** el bien embargado, autorizándose al Sr. Oficial de Justicia interviniente para que -en caso de resistencia o de no responder persona alguna a sus llamados- allane el domicilio con el auxilio de la fuerza pública y los servicios de cerrajero.(arts. 153, 214 del C.P.C.,Arts. 202, Inc."a" , 213, 214, 215, 216, 228 del Acuerdo 3397/08 S.C.B.A. "Reglamento sobre el Regimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones").

V. El inmueble se subastará **ocupado** por **quien dice ser inquilino** conforme resulta del acta labrada por el Sr. Oficial de Justicia en oportunidad de realizar la diligencia de constatación (ver fecha 27/04/2026). **Cítase** al ocupante del inmueble a subastar, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho, debiendo manifestar en que carácter lo ocupa y acreditar esa condición, bajo apercibimiento de disponerse su lanzamiento oportunamente (arts. 175, 180, 588 "in fine" del C.P.C.). **Notifíquese.**

VI. Con posterioridad a la toma de posesión del bien no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial (arts. 34, 36 del C.P.C.).

VII. Se hace constar que las deudas que registre el bien en concepto de impuestos, tasas y contribuciones de fecha anterior al decreto de quiebra, deberán ser reclamadas por la vía correspondiente. En cuanto a las posteriores a tal fecha y hasta que el comprador haya tomado posesión del bien, deberá comparecer en el presente proceso acompañando la documentación pertinente que acredite su acreencia, previa comprobación de sus importes por parte del síndico y serán satisfechos a tenor de lo dispuesto por el art.244 LCQ. Con respecto a los posteriores a la toma de posesión o a la fecha fijada para ello, serán a cargo del comprador.

VIII. Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de que se tome nota marginal de la venta aquí decretada, a sus efectos, una vez acreditado el pago del timbrado correspondiente.

IX. Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán efectuar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un depósito en garantía equivalente al cinco por ciento (5%) de la base, el cual asciende a la suma de **$2.532.750** (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA), en cuenta de autos N° 890497/8 (ver Rta. del Banco de fecha 29/12/2022; Sucursal 6102, CUIT Poder Judicial 30-70721665-0, CBU 01404238 27610289049785).

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo encontrarse ambos (comisionista y comitente) inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA -según texto Ac. 3731-).

X. La subasta comenzará en el día y hora señalada por la Martillera, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. En el período de celebración de la subasta las ofertas realizadas se publicarán en el sitio web indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización, y serán comunicadas a los postores participantes de manera continua e instantánea para posibilitar su actuación informada (art. 30 Ac. 3864/17).

Póngase en conocimiento de los oferentes que en el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -"tiempo de extensión"- y así sucesivamente conforme lo dispuesto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Una vez finalizado el plazo establecido y, en su caso el citado tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCJBA (art. 35 de la Ac. 3864/17).

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto equivalente al 5% de la base de subasta, el cual asciende a $2.532.750. La primera oferta a efectuarse deberá ser -al menos- igual a la base establecida en la presente de $50.655.000 (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

XI. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluído el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

Déjese constancia en los edictos y boleto de venta que el ofertante ganador deberá depositar el saldo de precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95% de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o mayores a ese 95% de la primera, previa conformidad del Síndico, se invitará a tales oferentes, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el depósito en garantía.

XII. Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, una vez celebrada el acta de adjudicación, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular.

Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta, sin necesidad de patrocinio letrado al efecto. Caso contrario, se le devolverán las sumas de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del C.P.C.C. (art. 39 del Anexo I del Acuerdo n° 3604 -según texto Ac 3875-).

XIII. Finalizada la subasta, la martillera deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos, debiendo ser presentada en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ correspondiente a la sede de este Juzgado, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores indicando quiénes efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731-).

XIV. Determinada la fecha de inicio y cierre de la subasta electrónica, se fijará el día y horario correspondiente para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia de la Martillera, Adjudicatario y la Actuaria, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Hágase saber que, en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá presentarse en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973).

XV. Comuníquese a la Seccional local del Registro General de Subastas mediante la notificación directa del presente proveído en el domicilio electrónico correspondiente.

REGISTRESE.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: TM3XY883

25620049902628479 6

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	OTEGUI Mercedes - mercedes.otegui@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
Carátula:	LATELLA ALBERTO ANGEL S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)HOY QUIEBRA
Número de causa:	1629-05
Tipo de notificación:	FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE
Destinatarios:	27111335732@cma.notificaciones, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 20163961262@notificaciones.scba.gov.ar, 20050843190@cce.notificaciones
Fecha notificación:	15/09/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	11/9/2026 08:32:48
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	DE SABATO Gabriela Judit. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/09/2026 08:32:47
Firmado por:	DE SABATO Gabriela Judit. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/09/2026 08:32:46

Expte. N° 1629-05
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
LATELLA ALBERTO ANGEL S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)HOY QUIEBRA
Fecha de presentación: 02/09/2026 FECHA DE SUBASTA - PROPONE (249400499026333577)
Peticionante: Martillera Claudia EGLANTIER
Objeto: Propone fecha de subasta
FB.-
1. En atención a lo solicitado por la Sra. Martillera interviniente, fíjase como fecha de inicio de la puja virtual el día **16 de Octubre de 2026 a las 12:00 hs.**
Comuníquese al Registro de Subastas Judiciales Seccional Mar del Plata.
2. Asimismo, se fija el día **17 de Noviembre de 2026 a las 10:00 hs.** para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia del Martillero, Adjudicatario y la Actuaria, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 Ac. 3604/12 SCJBA).
3. Hágase constar en lo edictos que deberá presentar a confronte la Martillera, que la fecha designada a los fines de la exhibición del bien es el día **6 de Octubre de 2026 de 10 a 11 horas**, a tal fin, líbrese el mandamiento ordenado con fecha 01/09/2026, punto IV.
7. Hágase saber a los ocupantes del inmueble que deberán permitir el acceso al mismo el día y hora indicados. **NOTIFIQUESE**, habilitándose días y horas inhábiles para el diligenciamiento (art. 153 del C.P.C.).

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Gabriela Judit De Sábato en la fecha indicada por el sistema informático, por licencia de la titular

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: 7QU6KJ7C

24770049902636373

Datos del Expediente
Carátula: LATELLA ALBERTO ANGEL S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)HOY QUIEBRA
Fecha inicio: 17/02/2005 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 1629 - 05
Estado: En Letra
Pasos procesales:
Fecha: 24/09/2026 - Trámite: RECURSO DE REPOSICION / SE PROVEE - (FIRMADO)
Anterior**24/09/2026 11:14:58 - RECURSO DE REPOSICION / SE PROVEE**
REFERENCIAS
Despachado en RECURSO DE REPOSICION - DEDUCE (248100499026417078)
Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20050843190@cce.notificaciones
Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20163961262@notificaciones.scba.gov.ar
Domicilio Electrónico 27111335732@cma.notificaciones
Funcionario Firmante 24/09/2026 11:14:57 - TONTO Mariana Lucía - JUEZ
Nro. Notificación Electrónica 159905474
Nro. Notificación Electrónica 159905475
Nro. Notificación Electrónica 159905476
Trámite Despachado RECURSO DE REPOSICION - DEDUCE (239900499026416406)
-- **NOTIFICACION ELECTRONICA**
Fecha de Libramiento: 24/09/2026 11:14:59
Fecha de Notificación 25/09/2026 00:00:00
Notificado por TONTO DE BESSONE MARIANA LUCIA

Texto del Proveído
------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

Expte. N° 1629-05

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10 - MAR DEL PLATA

"LATELLA ALBERTO ANGEL S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)HOY QUIEBRA "

Fecha de presentación: 23/09/2026 RECURSO DE REPOSICION - DEDUCE (239900499026416406)

Peticionante: Dr. JUAN JOSE MIGUEL AICEGA

Objeto: Interpone revocatoria con apelación en subsidio.

FB.-

1. No habiendo mérito para revocar la providencia atacada, desestímase el recurso de reposición deducido (arts. 238, 239 del CPC de aplicación supletoria).

Ello así, toda vez que el objeto de la quiebra se limita a la liquidación del activo falencial y el pago a los acreedores verificados (Art. 203 LCQ) y, sin desconocer que en doctrina y jurisprudencia se han aceptado fórmulas mixtas de conclusión, en estas actuaciones se ha suspendido la subasta con fecha 06/09/2023 (con sucesivas prórrogas) a los fines de que el fallido efectúe los trámites pertinentes a para la conclusión del proceso, sin que al día de la fecha se haya acreditado ningún avance en dicho sentido.

A mayor abundamiento, se hace constar que en la prórroga ordenada con fecha 25/11/2024 se aclaró, de conformidad con lo solicitado por la sindicatura, que la misma era la **última.**

Resultando inapelable el proveído cuestionado, desestimase el recurso interpuesto subsidiariamente (Art. 273 inc. 3° LCQ).

2. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente y del requerimiento efectuado a los acreedores con fecha 18/09/2026, la supuesta contradicción e imposibilidad de permitir la conclusión por pago total ha caído en abstracto al quedar sin efecto la fecha de subasta propuesta para el 16 de octubre en virtud de la reprogramación dispuesta "infra" apartado 4. A los fines de posibilitar dicha conclusión, requiérase también a la Sindicatura para que dentro del término abreviado de DOS días practique liquidación de los créditos verificados en autos. Notifíquese a través de la remisión de copia digital de la presente en los domicilios electrónicos correspondientes, teniéndose por cumplida la notificación el día martes o viernes inmediato posterior -o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que hubiere quedado disponible para su destinatario en el sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas (Ac. 4039/21 SCJBA Arts. 10 y 13 "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos").

3. Habiendo sido devuelto el mandamiento de constatación ordenado y surgiendo del mismo que el inmueble a subastar se encontraría alquilado, hágase constar dicha circunstancia en los edictos a publicarse y cúmplase con la citación dispuesta en fecha 01/09/2026 punto V.

4. En atención a la proximidad de las oportunamente fijadas, requiérase a la Martillera se sirva fijar nuevas fechas para la celebración de la subasta, que permitan efectuar las publicaciones de ley con antelación suficiente (Art. 208 LCQ y Art. 4 Anexo I del Ac. 3604).

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------



TONTO Mariana Lucía
JUEZ

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

scba.gov.ar

Presentaciones y Notificaciones Electrónicas
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Usuario Conectado:**OTEGUI Mercedes** - Acceso anterior: **19/10/2026 11:56**- Accesos anterior sólo lectura:

Cerrar Sesión

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Datos de la Notificación Electrónica

Usuario conectado:	OTEGUI Mercedes - mercedes.otegui@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
Carátula:	LATELLA ALBERTO ANGEL S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)HCY QUIEBRA
Número de causa:	1629-05
Tipo de notificación:	FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE
Destinatarios:	27111335732@cma.notificaciones, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 20163961262@notificaciones.scba.gov.ar, 20050843190@cce.notificaciones
Fecha notificación:	23/10/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	20/10/2026 12:51:28
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	TONTO Mariana Lucía. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/10/2026 12:51:27
Firmado por:	TONTO Mariana Lucía. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/10/2026 12:51:26 Descargar Certificado

Texto de la Notificación Electrónica

Expte. N° 1629-05
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
LATELLA ALBERTO ANGEL S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)HOY QUIEBRA
Fecha de presentación: 09/10/2026 FECHA DE SUBASTA - PROPONE (24150049902649173O)
Peticionante: Martillera Claudia EGLANTIER
Objeto: Propone fecha subasta judicial electrónica. Se comunique al registro de subastas electrónicas. Se habiliten días y horas inhábiles y carácter urgente.
FB.-
1. En atención a lo solicitado por la Sra. Martillera interviniente, fíjase como fecha de inicio de la puja virtual el día **30 de Noviembre de 2026 a las 12:00 hs.**
Comuníquese al Registro de Subastas Judiciales Seccional Mar del Plata.
2. Asimismo, se fija el día **04 de Febrero de 2027 a las 10:00 hs.** para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia del Martillero, Adjudicatario y la Actuaria, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 Ac. 3604/12 SCJBA).
3. Hágase constar en lo edictos que deberá presentar a confronte la Martillera, que la fecha designada a los fines de la exhibición del bien es el día **19 de Noviembre de 2026 de 10 a 11 horas**, a tal fin, líbrese el mandamiento ordenado con fecha 01/09/2026, punto IV.
4. Hágase saber a los ocupantes del inmueble que deberán permitir el acceso al mismo el día y hora indicados. **NOTIFIQUESE**, habilitándose días y horas inhábiles para el diligenciamiento (art. 153 del C.P.C.).

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: QN2MQ8E3

25150049902651796 3

Volver Contestar Ver Causa Imprimir Descargar Texto Firmad

Datos del Expediente
Carátula: LATELLA ALBERTO ANGEL S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)HOY QUIEBRA
Fecha inicio: 17/02/2005 **Nº de Receptoría:** 0 - 0 **Nº de Expediente:** 1629 - 05
Estado: A Despacho
Pasos procesales:
Fecha: 18/09/2026 - Trámite: MANDAMIENTO ELECTRONICO - (FIRMADO)
Anterior**18/09/2026 10:31:08 - MANDAMIENTO ELECTRONICO**Siguiente
REFERENCIAS
Destinatario a Notificar OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES MAR DEL PLATA
Domicilio a Notificar mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar
Domicilio Electrónico mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar
Domicilio Postal ENTRE RÍOS N° 2364 3° H
Funcionario Firmante 18/09/2026 14:09:38 - TONTO Mariana Lucía - JUEZ
Nro. Notificación Electrónica 159383114
Observación del Profesional MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN
Respondido por INFORME POR MANDAMIENTO / MANDAMIENTO INFORMADO (239400499026413084)
-- **DATOS DE PRESENTACIÓN**
Fecha del Escrito 18/09/2026 10:31:08
Firmado por EGLANTIER Claudia (27111335732)
Nro. Presentación Electrónica 157131321
Presentado por EGLANTIER Claudia (27111335732@cma.notificaciones)
-- **NOTIFICACION ELECTRONICA**
Fecha de Libramiento: 18/09/2026 14:09:40
Librado por TONTO DE BESSONE MARIANA LUCIA

Texto del Proveído
------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz
M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO de CONSTATACIÓN
Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado
órgano: Civil y Comercial

Juzgado Interviniente: JUZGADO N°10

Día
Mes

Año
Dirección: Alte. Brown n° 1771

Hora
Juzgado/Tribunal: Civil y Comercial n° 10

Lugar
Tipo de diligencia: **Mandamiento de CONSTATACIÓN**

Firmas
Carátula del expediente: **LATELLA ALBERTO ANGEL S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) HOY QUIEBRA**

Copias para traslado

SI / NO

En

fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día

Mes

Año

CARÁCTER (Indicar por **SI /NO** según corresponda)

Hora

URGENTE

/ SI

Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA

NO

Lugar

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por **SI /NO** según corresponda)

Firmas

Denunciado

SI

Constituido

NO

Bajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI /NO** según corresponda)

Allanamiento:

NO

Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

NO

Con auxilio de la fuerza púlica:

NO

Con cerrajero

NO

Denuncia de otro domicilio

NO

Denuncia de bienes

NO

Otro

NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de LATELLA ALBERTO ANGEL y/o quien resulte ocupante sito en **ENTRE RIOS N° 2364, 3° "H"**, Nom. Cat.: Circ. I, Secc.C, Mz. 209, Parc.10, Subparc. 57, Pol. 03-09. Matricula 158.997(045) y procederá a CONSTATAR el estado de ocupación del inmueble. ----------

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Mar del Plata, 18/09/2026. Tiénese a la sindicatura por contestado en legal tiempo y forma con el traslado conferido en fecha 15/09/2026. Siendo que del mandamiento de ocupación oportunamente diligenciado surge que el inmueble a subastar se encontraría ocupado por un locatario pero el fallido aclaró que la ocupación fue temporaria por familiares suyos, resultando necesario saber con precisión el estado de ocupación del inmueble en el cual se ofrecerá a la venta en pública subasta, líbrese nuevo mandamiento de constatación del estado de ocupación del inmueble a subastarse con habilitación de días y horas inhábiles y carácter urgente (Art. 153 del CPC)." Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático.".----------

Facultades del Oficial de Justicia: autorizándose al Sr. Oficial de Justicia interviniente a constatar el estado de ocupación del inmueble.--

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: se encuentran facultadas para correr con el diligencamiento del presente las martilleras Claudia Eglantier, Reg. 2931 y/o Micaela Soledad Troglio, Reg. 3184.----------

En la ciudad de Mar del Plata , a los días del mes de Septiembre del año 2026.

Firma y sello

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------



TONTO Mariana Lucia
JUEZ

EGLANTIER Claudia (27111335732)

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

Datos del Expediente

Carátula: LATELLA ALBERTO ANGEL S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)HOY QUIEBRA

Fecha inicio: 17/02/2005 **Nº de Receptoría:** 0 - 0 **Nº de Expediente:** 1629 - 05

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 22/09/2026 - Trámite: INFORME POR MANDAMIENTO / MANDAMIENTO INFORMADO - (FIRMADO)

Anterior**22/09/2026 14:25:09 - INFORME POR MANDAMIENTO / MANDAMIENTO INFORMADO**Siguiente

REFERENCIAS

Nro. Notificación Respondida MANDAMIENTO ELECTRONICO - 09/22/2026 00:00:00 (250800499026398065)

-- **DATOS DE PRESENTACIÓN**

Fecha del Escrito 22/09/2026 14:25:09

Firmado por RODRIGUEZ Marcelo Sergio (20183682823)

Nro. Presentación Electrónica 157412879

Presentado por OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - MAR DEL PLATA (mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar)

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº10 - MAR DEL PLATA
LATELLA ALBERTO ANGEL S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)HOY QUIEBRA
1629-05
Código de verificación: EF85C8TZ
Domicilio postal: ENTRE RÍOS N° 2364 3° H
Oficial: MARCELO SERGIO RODRIGUEZ
Generada por: mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar

Se adjunta o redacta acta de **constatación**

Señor Juez: Informo que habiendo hecho presente en el domicilio de calle Entre Rios 2364 (3° H) de esta ciudad, siendo las 11:15 horas, nadie responde a mis reiterados llamados, por lo que procedo a consultar a quien dijo ser encargo del edificio, Sr. Gustavo Néstor Robledo (dni 21.448.384 - no exhibe), a quien procedo a dar integra lectura del presente, quien manifiesta que el inmueble citado en la actualidad se encuentra alquilado por una persona de sexo masculino de nombre "Mariano", desconociendo mayores datos y horarios en los que se puede encontrar. Es todo cuanto puedo constatar, fijando duplicado en puerta de acceso. (AC 3397 e Inst de la SCJPBA)

Sin otro asunto que informar, saludo atentamente.

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------



RODRIGUEZ Marcelo Sergio (20183682823)

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

Certificado de Deuda y Créditos del Consorcio
de la Propiedad Horizontal de la Provincia de Buenos Aires

César Alejandro Landi C.U.I.T.: 20-26403985-2, administrador de consorcios, con domicilio legal en la calle Tucumán 2945 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. **Legajo N°285006**, **Matrícula N°1521** del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal de la Provincia de Buenos Aires, representante legal del Consorcio de Propietarios PROVINCIAL CENTER IV, sito en calle ENTRE RIOS 2364 de la localidad de MAR DEL PLATA, partido de GENERAL PUEYRREDON.

En atención al requerimiento efectuado por el juzgado civil y comercial N°10 de la ciudad de Mar del Plata que reviste el carácter de parte interesada de la unidad U.F. 57 (3°H)

CERTIFICO conforme lo previsto por el artículo 2067 inciso I) del Código Civil y Comercial, que la U.F. ante identificada, al día de la fecha, no registra deuda por expensas

Dejo constancia que:

a) Las expensas se liquidan a mes vencido, siendo el último periodo liquidado a la fecha mayo 2026 por un importe de pesos doscientos diecisiete mil seiscientos ($217.600.-) y que se encuentran en proceso de liquidación el período junio 2026, pudiendo tomar como monto base de liquidación para la U.F. por la que se consulta.

El presente certificado se extiende en la ciudad de MAR DEL PLATA, partido de GENERAL PUEYRREDÓN a los 7 días del mes de julio de 2026.